



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 4, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Como consecuencia de la referida modificación, el artículo 7 de la Ordenanza fiscal número 4, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 7. Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación de conformidad con lo establecido en el artículo 109 apartado 4 de la Ley de Haciendas Locales del 50% en la cuota tributaria para transmisiones de terrenos y transmisiones o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio realizadas a título gratuito por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

2. Si no existiera la relación de parentesco mencionada en el apartado 1 de este artículo, la bonificación afectará también a quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante.

La citada bonificación se aplicará de oficio por la Administración tributaria municipal sin que sea preciso que tenga que ser solicitada expresamente su aplicación por el sujeto pasivo o sustituto del contribuyente por el referido impuesto municipal”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Recas, 14 de enero de 2020.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-216